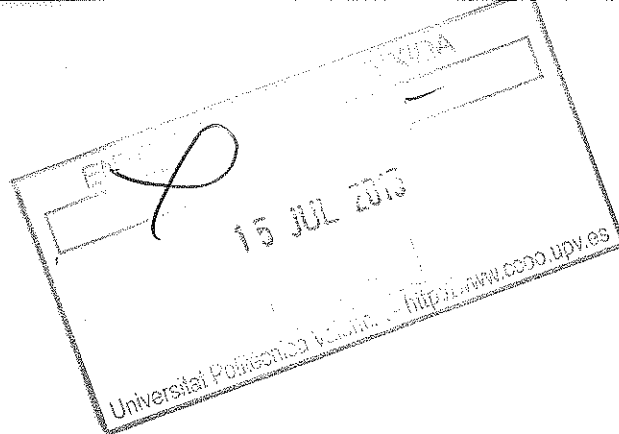
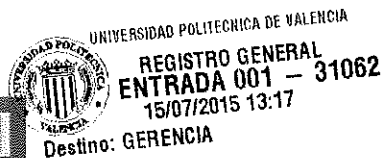




Secció Sindical de CC.OO.  
Universitat Politècnica de València  
<http://www.ccoo.upv.es>  
E-mail: [ccoos@upvnet.upv.es](mailto:ccoos@upvnet.upv.es)



**Fecha:** 2015-07-14  
**De:** Sección Sindical CCOO UPV  
**Dirigido a:** Gerente UPV  
**Asunto:** Negociación Carrera Profesional

Solicitamos el inicio de la negociación ente la Administración y las organizaciones sindicales del **sistema de carrera profesional del PAS** de la UPV. Teniendo en cuenta la situación de suspensión tácita de la actividad de las Mesas de negociación recogidas en nuestro Acuerdo de negociación colectiva, le proponemos que abra negociaciones con una Mesa Sindical del PAS constituida al efecto, integrada por todos los sindicatos que tienen delegados en la Junta del PAS y con la representatividad de voto alcanzada en las elecciones sindicales del pasado diciembre.

Inicialmente proponemos la aplicación del Decreto de carrera profesional de la GVA, con las adaptaciones imprescindibles que indicamos a continuación:

### Elementos imprescindibles de la propuesta

#### 1.- Fecha efectos económicos y administrativos

1 de enero de 2015

#### 2.- Ámbito de aplicación subjetivo

El sistema de carrera profesional debe ser aplicable a todo el personal de administración y servicios que preste servicios en la Universitat Politècnica de València.

#### 3.- Grados de Desarrollo Profesional (GDP)

GRADO	TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
Grado inicial	2 años
Grado I	5 años
Grado II	5 años
Grado III	6 años
Grado IV	.

#### 4.- Requisitos para la inclusión en el sistema

Estar prestando servicios en la Universitat Politècnica de València en el momento en que se empiece a aplicar el sistema de carrera profesional.

### 5.- Promoción interna

Con el cambio de grupo o subgrupo se producirá un nuevo reconocimiento de GDP en el nuevo Grupo. A estos efectos, el tiempo de servicios prestado con anterioridad se modula mediante la aplicación de los coeficientes siguientes:

Tiempo de servicios prestado en:	Coficiente a aplicar
Mismo grupo o subgrupo de titulación	1
1 Grupo o subgrupo anterior al actual	0,8
2 Grupos o subgrupos anteriores al actual	0,6
3 o más Grupos o subgrupos anteriores al actual	0,5

### 6.- Cómputo de servicios previos

Tanto para la adscripción inicial al sistema como para computar los tiempos mínimos en cada GDP, se computarán el tiempo de servicios prestados en cualquier administración pública, de acuerdo con la Ley 70/1978, aplicando los coeficientes establecidos para la promoción interna en el punto anterior.

### 7.- Tablas retributivas aplicables

Las tablas a aplicar, al menos en un primero momento, deben ser las mismas que se apliquen al personal de la Administración del Consell.

### 8.- Comisión de interpretación y control

Es de composición paritaria, con la representación sindical en el colectivo de aplicación. Debe interpretar la normativa y resolver las reclamaciones que puedan presentarse ante las resoluciones que se dicten.

